



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/28
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/28. Diversidad biológica de las aguas continentales

La Conferencia de las Partes,

1. *Observa con preocupación* que las presiones cada vez más aceleradas de los impulsores de cambio en los ecosistemas de aguas continentales, el ritmo constante y cada vez mayor de pérdida general de diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y servicios críticos de ecosistemas conexos ya están generando importantes costos sociales, económicos y ambientales, que se proyecta que aumentarán vertiginosamente. Estos servicios incluyen el abastecimiento de agua y la mitigación de fenómenos hidrológicos extremos;
2. *Expresa su preocupación* por los enormes cambios antropógenos que se están dando en el ciclo hidrológico de la Tierra a escala mundial, regional y local, provocados por el uso directo del agua y el cambio del uso de la tierra; el hecho de que en muchas regiones ya se han alcanzado o sobrepasado los límites de sostenibilidad de los recursos de las aguas superficiales y las aguas subterráneas; que la demanda de agua sigue aumentando; que estas tendencias se están haciendo más pronunciadas en algunas zonas como consecuencia del cambio climático; y que las tensiones sobre la diversidad biológica relacionadas con el agua y los servicios de los ecosistemas aumentan a un ritmo vertiginoso;
3. *Hace hincapié* en el hecho de que las sociedades humanas dependen de numerosos servicios proporcionados por los ecosistemas de aguas continentales y que la diversidad biológica apunala dichos servicios de los ecosistemas;
4. *Toma nota* de que el agua es considerada por todos como el principal reto relacionado con los recursos naturales y el vínculo de recursos naturales clave entre los diferentes Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la diversidad biológica;

Aplicación del programa de trabajo

5. *Toma nota con agradecimiento* de lo valioso que resultan los informes nacionales de las Partes en la Convención de Ramsar relativa a los humedales ya que proporcionan información clave sobre el estado y las tendencias de la diversidad biológica de las aguas continentales y las fuerzas de cambio, y *expresa su agradecimiento* por los aportes al examen a fondo realizados por la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar de la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales;

6. *Concluye* que el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales sigue siendo un marco adecuado para la realización de actividades pertinentes, pero que dicha realización tiene que mejorarse considerablemente a través de una mayor coherencia entre las políticas y actividades relacionadas con el uso de la tierra y del agua, una mejor incorporación de cuestiones vinculadas al agua en otros programas de trabajo del Convenio, inclusive con respecto al uso del agua y a la gestión de las zonas y hábitats ribereños, y un mayor reconocimiento de la pertinencia de los servicios de los ecosistemas de aguas continentales para la salud humana, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el cambio climático;

7. *Observa con preocupación* la evidencia que demuestra que los ecosistemas de aguas continentales son especialmente vulnerables a las especies exóticas invasoras e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tengan en cuenta la labor sobre especies exóticas invasoras cuando apliquen el programa de trabajo sobre ecosistemas de aguas continentales;

8. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a crear y aplicar planes de acción nacionales y regionales, evaluaciones ambientales estratégicas y a aplicar las medidas jurídicas existentes con el fin de detener la utilización no sostenible para promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales, para abordar en especial la extracción excesiva y fragmentación de las aguas continentales, inclusive su repercusión en la pesca;

9. *Recordando* el párrafo 3 de la decisión IX/19, *advierte* a las Partes y otros gobiernos acerca de la necesidad continua de reforzar aun más los acuerdos de cooperación internacional para la gestión de los cursos de aguas continentales y las masas de agua, de conformidad con al artículo 5 del Convenio;

10. *Insta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que redoblen sus esfuerzos de aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las aguas continentales, teniendo en cuenta los objetivos y Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que fortalezcan su capacidad de aplicación del programa de trabajo, incluida la coordinación institucional, haciendo especial hincapié en la contribución del programa de trabajo al logro del desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, a través de las siguientes medidas, entre otras:

a) Intensificando la coordinación y la colaboración entre todos los sectores que utilizan el agua y otros recursos asociados a los ecosistemas de aguas continentales, a fin de evitar impactos negativos sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

b) Procurando una mayor incorporación de consideraciones relativas a la diversidad biológica en la gestión integrada de los recursos hídricos y enfoques relacionados y tomando en cuenta las interacciones y la interconectividad entre los diferentes ecosistemas que regulan los recursos de las aguas superficiales, subterráneas y costeras;

c) Redoblando sus esfuerzos de conservación, entre otras cosas, ampliando las áreas protegidas y redes ecológicas¹ para la diversidad biológica de las aguas continentales, y designando redes adecuadas completas de áreas de humedales dentro de las cuencas ribereñas para la Lista de Ramsar de humedales de importancia internacional y a través de la cooperación internacional en la gestión de los recursos de aguas continentales;

d) Fortaleciendo su capacidad para informar sobre la cobertura de las áreas protegidas de ecosistemas de agua dulce, inclusive en áreas designadas para proteger la diversidad biológica terrestre;

e) Intensificando sus esfuerzos para hacer frente a los impulsores de la degradación y pérdida de la diversidad biológica de las aguas continentales, integrando, donde corresponda, consideraciones relativas a la diversidad biológica en los procesos de adopción de decisiones de otros sectores, por ejemplo, los sectores de producción de energía, transporte, agricultura, pesca, industria, minería y turismo, así como en los planes regionales de desarrollo;

f) Impidiendo alteraciones de los cursos de agua, inclusive por la intervención humana directa y/o el cambio climático, que son perjudiciales para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas;

g) Impidiendo el uso no sostenible de las aguas subterráneas;

h) Rehabilitando y restaurando los ecosistemas de aguas continentales degradadas y sus servicios;

i) Alentando, según proceda, a los usuarios pertinentes de tierras y aguas a mejorar los servicios proporcionados por los ecosistemas de las aguas continentales mediante mecanismos como pagos voluntarios por servicios de ecosistemas, por ejemplo;

j) Asegurando la participación de interesados directos pertinentes en la gestión de las aguas continentales en la adopción de decisiones relativas a las políticas y medidas que implican la conservación y la utilización sostenible de los ecosistemas de aguas continentales y contribuyen a la mitigación de la pobreza;

k) Explorando posibilidades de incrementar la asignación de recursos para financiar la creación de capacidad en materia de aplicación, según se justifique conforme a los beneficios económicos de una mejor gestión de los ecosistemas de aguas continentales; y

l) Asegurando que se mantenga la conectividad entre los ecosistemas de aguas continentales y los ecosistemas terrestres y marinos, y donde sea necesario se restaure, a fin de lograr una adaptación a los efectos del cambio climático y también para reducir al mínimo la degradación de la diversidad biológica;

11. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que apoyen programas y actividades en el plano regional y nacional con el fin de hacer frente a los impulsores de la pérdida de diversidad biológica en los ecosistemas de aguas continentales;

12. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que en sus planes de desarrollo sectorial y en los sistemas nacionales de contabilidad y presentación de informes, según proceda, tengan plenamente en cuenta los ecosistemas de aguas continentales;

¹ En el contexto de este programa de trabajo, un término genérico usado en algunos países y regiones, según proceda, para abarcar la aplicación del enfoque por ecosistemas que integra las áreas protegidas dentro de un paisaje terrestre y/o marino más amplio para la conservación eficaz de la diversidad biológica y la utilización sostenible.

13. *Reconociendo* la importancia que tienen para las islas los ecosistemas de aguas continentales, su diversidad biológica con frecuencia excepcional y, en particular, su función de mantenimiento del suministro de agua a las islas, cuyas fuentes de agua son limitadas, *insta* a los pequeños Estados insulares en desarrollo a que presten cada vez más atención, según corresponda, a la aplicación del programa de trabajo;

14. *Reconociendo* la importancia de los ecosistemas de aguas continentales, como los oasis en tierras áridas o subhúmedas, *insta* a las Partes pertinentes y a otros gobiernos pertinentes a asegurar la coherencia e indicación de referencias entre los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica de las zonas áridas y subhúmedas (de conformidad con el párrafo 11 de la decisión VII/4, entre otras);

15. *Reconoce* que la población mundial se está urbanizando rápidamente y que el suministro de agua es importante para las ciudades, e *insta* a las Partes y otros gobiernos a que tomen medidas tendientes a reducir la presión de las ciudades sobre los recursos hídricos y en particular sobre los ecosistemas de aguas continentales, y a que presten mayor atención y apoyen a las autoridades urbanas y otras partes interesadas a:

a) Tomar medidas para sostener la capacidad de los ecosistemas para abastecer agua en cantidad suficiente y de calidad adecuada, contribuyendo así, entre otras cosas, al abastecimiento de agua de áreas urbanas; y

b) Proteger la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas provistos por los humedales urbanos y periurbanos bajo su jurisdicción, como una contribución a los esfuerzos nacionales destinados a aplicar el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de las aguas continentales;

16. *Señala* la necesidad de aclarar qué alcance tienen en zonas costeras y cómo se relacionan entre sí los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica referidos a la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y a la diversidad biológica marina y costera, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la cobertura los humedales costeros bajo la Convención de Ramsar relativa a los humedales, y *pide* al Secretario Ejecutivo que emprenda e *invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar relativa a los humedales a emprender, sujeto a los recursos disponibles, y por conducto del Plan de trabajo conjunto de ambas convenciones, una evaluación de formas y medios para abordar las necesidades pertinentes de diversidad biológica de aguas continentales en las zonas costeras, a que haga lo mismo, y *pide* que informen al respecto en la 15.^a reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

17. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que, donde corresponda, se aseguren de que sus políticas de distribución de agua se basen, entre otras cosas, en la necesidad de lograr la disponibilidad sostenible de agua en cantidad y calidad adecuada para apoyar el funcionamiento de los sistemas y la producción sostenible de servicios de los ecosistemas relacionados con el agua o que dependen de ella;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Instituto Internacional de Gestión del Agua y otros organismos pertinentes, continúe explorando formas y medios de reducir los impactos negativos que tienen la utilización del agua para fines agrícolas y el drenaje en los ecosistemas y mejorar su capacidad de proveer agua para la producción de alimentos para las generaciones actuales y futuras;

19. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Secretaría y el Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, y sujeto a los recursos disponibles, analice la información proporcionada en los cuartos informes nacionales presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el estado y las tendencias de los humedales y los impulsores de cambio en dichos humedales, en todas las áreas programáticas, y que informe sobre los resultados de este análisis al Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, con el fin de reforzar el intercambio mutuo de información entre la Convención de Ramsar relativa a los humedales y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y, en especial, para aportar información al informe previsto sobre el estado de los humedales del mundo, entre otros;

20. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que evalúe e *invita* a la Secretaría de la Convención de Ramsar a evaluar la situación de la aplicación de la Iniciativa de cuencas fluviales y que informen sobre este tema al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico antes de la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes;

21. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que consideren la necesidad de aplicar de manera conjunta elementos de los programas de trabajo sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y la diversidad biológica de los ecosistemas marinos y costeros, teniendo en cuenta la función de la diversidad biológica en el ciclo hidrológico;

Cambio climático

22. *Toma nota* de los resultados del Informe técnico del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, titulado *Climate Change and Water* (Cambio climático y agua), el cual señala, entre otras conclusiones, que la relación entre el cambio climático y los recursos de agua dulce es un tema de primerísima importancia, ya que la disponibilidad y calidad del agua se verá gravemente afectada por el cambio climático;

23. *Toma nota* de que el ciclo del carbono y el ciclo hidrológico son quizás los dos procesos biogeológicos a gran escala más importantes para la vida en la Tierra y que, en líneas generales, ambos ciclos están interrelacionados;

24. *Toma nota* de que los ecosistemas de aguas continentales son depósitos importantes de carbono y de que las turberas y otros humedales contienen reservas muy grandes de carbono, en particular debajo de la tierra, como se reconoce en la decisión IX/16 D y en el informe del segundo Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático², que señala que las turberas y otros humedales almacenan más carbono que los bosques tropicales del mundo;

25. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a que:

a) Al considerar los impactos del cambio climático en los ecosistemas terrestres, costeros y de aguas continentales, reconozcan la importancia de los cambios que se están produciendo en el ciclo hidrológico y, por ende, reconozcan también la importancia de la función que cumplen los servicios hídricos de los ecosistemas, en particular los de aguas continentales, al proporcionar capacidad de adaptación al cambio climático basada en los ecosistemas;

b) Se aseguren de diseñar y aplicar sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este teniendo en cuenta las necesidades y oportunidades de mantener y/o mejorar los servicios proporcionados por los ecosistemas de aguas continentales y contribuir, por lo tanto, al mejoramiento del bienestar humano;

² UNEP/CBD/SBSTTA/14/INF/21.

c) Reconozcan la interdependencia de los ciclos del agua y del carbono en sus actividades de mitigación del cambio climático y adaptación a este y, en particular, la función de la diversidad biológica para contribuir al sostenimiento y funcionamiento del ciclo hidrológico, la disponibilidad del agua para apoyar el funcionamiento de los ecosistemas, los servicios de los ecosistemas relacionados con el agua y los servicios de retención de carbono provistos por dichos ecosistemas;

26. *Alienta* a las Partes y a otros gobiernos a que, a la hora de diseñar sus estrategias relacionadas con el cambio climático, tengan en cuenta la capacidad de adaptación y mitigación de los humedales;

27. *Toma nota* de que el agua establece estrechos vínculos entre la diversidad biológica, el cambio climático y la desertificación, e *invita* a las Partes y otros gobiernos a basarse en estos vínculos para consolidar aun más la coherencia entre estas cuestiones en el plano nacional y, según proceda, para reforzar la coordinación y las sinergias entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, como la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de Ramsar relativa a los humedales, así como los programas de trabajo conjuntos correspondientes, teniendo en cuenta el papel crítico del Convenio sobre la Diversidad Biológica en este contexto; y *pide* al Secretario Ejecutivo que utilice estos vínculos para fortalecer la colaboración dentro del Grupo de Enlace Mixto, dentro del Grupo de enlace sobre la diversidad biológica y entre ambos;

28. *Hace hincapié* en que reducir la degradación y pérdida de los humedales puede aportar múltiples beneficios a la diversidad biológica y reducir la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera y, por lo tanto, *invita* a los órganos pertinentes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a considerar, dentro de su marco, la cuestión de la degradación y pérdida de humedales;

Necesidades científicas

29. *Reconoce* la necesidad de una mayor coordinación entre ciencia y políticas y de una mayor integración entre las ciencias naturales y socioeconómicas, especialmente entre temas interrelacionados de la diversidad biológica, por ejemplo, el funcionamiento y los servicios de los ecosistemas terrestres y de aguas continentales, las prácticas de uso de la tierra y del agua, el abastecimiento de agua en cantidad y calidad adecuada y sostenible, la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

30. *Toma nota* de la importancia de contar con datos sólidos sobre las especies de aguas continentales para determinar el estado y las tendencias de estos ecosistemas, inclusive como datos clave subyacentes para otras evaluaciones e iniciativas, como la tercera edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la Alianza 2010 de Indicadores de Biodiversidad, e iniciativas nuevas como el Estado de los recursos genéticos acuáticos en el mundo, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y *expresa su agradecimiento* a las organizaciones, iniciativas y particulares responsables de generar y mantener los conjuntos de datos subyacentes;

31. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a apoyar el fortalecimiento de la capacidad para supervisar la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales, incluso en el nivel de las especies;

32. *Reconoce* que se requiere una mejor orientación sobre las relaciones entre la diversidad biológica y el agua, y *exhorta* a que se realicen más evaluaciones científicas pertinentes para la elaboración de políticas acerca de las relaciones entre diversidad biológica, hidrología, servicios de ecosistemas y desarrollo sostenible, en particular respecto a los siguientes temas, entre otros:

a) Las relaciones entre los ciclos del carbono y del agua y las políticas e intervenciones de gestión en cada ciclo, así como la capacidad de la diversidad biológica de apuntalar ambos ciclos; y

b) El impacto del uso antropógeno directo del agua en la diversidad biológica terrestre y *viceversa*, incluyendo por ejemplo, los flujos entre humedad del suelo, aguas subterráneas y evapotranspiración de las plantas y los cambios en las precipitaciones locales y regionales, tomando en cuenta cualquier tensión adicional provocada por el agua en los ecosistemas a través el cambio climático;

e *invita* a las Partes y otros gobiernos a suministrar apoyo técnico y financiero para esta labor;

33. *Reconoce* que es necesario mejorar la incorporación de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas en la planificación de escenarios de recursos hídricos y *pide* al Secretario Ejecutivo que fortalezca, e *invita* al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, sujeto a los recursos disponibles, a fortalecer los esfuerzos para contribuir a procesos en curso en este sentido, incluido, entre otros, el análisis de escenarios que se está llevando a cabo para el Cuarto informe sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo; e *invita* a las Partes y otros gobiernos a proporcionar apoyo técnico y financiero para este fin;

34. *Acoge con satisfacción* la creación y difusión de herramientas destinadas a asistir en la aplicación del programa de trabajo por las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales y no gubernamentales y otros asociados, y los alienta a seguir desarrollando estas herramientas y aplicarlas más ampliamente, *mientras toma nota* de que las necesidades prioritarias radican en las esferas social, económica, institucional y de políticas, con el fin de coordinar mejor la gestión de los múltiples impulsores de cambio que afectan los ecosistemas de aguas continentales, de modo de lograr una provisión equilibrada, justa, equitativa y sostenida de sus múltiples servicios como contribución al desarrollo sostenible;

35. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a que presten atención a la creciente pertinencia de la orientación existente disponible en el marco de la Convención de Ramsar relativa a los humedales y las resoluciones de la Conferencia de sus Partes Contratantes, y a que continúen examinando dicha orientación y resoluciones y, donde sea necesario, las fortalezcan;

36. *Insta* a las Partes tanto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica como en la Convención de Ramsar relativa a los humedales a que tomen medidas complementarias más integrales para una aplicación conjunta de ambas convenciones en el plano nacional, utilizando, entre otros medios, la herramienta TEMATEA;

37. *Toma nota* de que en 2011 se conmemorará el cuadragésimo aniversario de la negociación de la Convención de Ramsar relativa a los humedales, y *alienta* a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que contribuyan a la celebración de este aniversario y aprovechen la oportunidad que brinda para intensificar los esfuerzos conjuntos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales;

38. *Insta* a las Partes y otros gobiernos a examinar, donde sea pertinente y factible, las repercusiones de los cambios en el ciclo hidrológico y los recursos de agua dulce a la hora de poner en práctica todos los programas de trabajo temáticos e intersectoriales, prestando particular atención a los vínculos entre la hidrología, la diversidad biológica, el funcionamiento de los ecosistemas y el desarrollo sostenible; y *pide* al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que considere estos aspectos en sus deliberaciones pertinentes;

39. *Reconociendo* las buenas sinergias que existen entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar relativa a los humedales, *pide* al Secretario Ejecutivo que cree e *invita* a la Secretaría y al Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, y otros asociados pertinentes a que creen, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, un grupo de Trabajo de expertos, basándose en la experiencia básica pertinente del Grupo de Examen Científico y Técnico de la Convención de Ramsar, para que examine la información disponible y formule mensajes de políticas clave y pertinentes sobre el modo de mantener la capacidad de la diversidad biológica de continuar apoyando el ciclo del agua, con el mandato que se anexa a la presente decisión;

40. *Invita* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a presentar al Secretario Ejecutivo información y estudios de casos basados en conocimientos científicos y/o locales pertinentes a la labor del grupo de expertos, pero también a observar que esta labor no debería postergar la acción inmediata, donde fuese necesario y apropiado, en el nivel nacional para abordar los temas en cuestión;

41. *Pide* al Secretario Ejecutivo que: divulgue los resultados preliminares de esta labor entre las Partes y otros gobiernos a través del mecanismo de facilitación y otros medios apropiados, para que los comenten y examinen y para promover el intercambio de conocimientos y la aplicación eficaz de los resultados de esta labor; distribuya el informe final del grupo a las Partes y otros gobiernos lo antes posible, y que informe sobre los progresos logrados a una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 11.ª reunión de la Conferencia de las Partes;

Diversidad biológica y desastres naturales

42. *Toma nota* de la función de la diversidad biológica y los ecosistemas en la provisión de servicios que reducen la vulnerabilidad ante el impacto de algunos desastres naturales, en particular los impactos relacionados con el agua, tales como las inundaciones y las sequías, y de que se anticipa que los cambios mundiales actuales aumentarán la vulnerabilidad ante desastres naturales y el riesgo de los mismos;

43. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a que reconozcan el papel de los ecosistemas saludables, y en particular de los humedales, en la protección de las comunidades humanas frente a algunos desastres naturales, y a que integren tales consideraciones en políticas pertinentes;

44. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a conservar, utilizar de manera sostenible y, cuando sea necesario, restaurar los ecosistemas para que los cursos de agua dulce y los recursos hídricos sostengan la diversidad biológica y contribuyan, por lo tanto, al bienestar humano;

45. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y en colaboración con asociados tales como la Convención de Ramsar relativa a los humedales y la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres:

a) Realice un análisis de las deficiencias que existen en materia de la diversidad biológica de las aguas continentales y los servicios de los ecosistemas de aguas continentales y el papel que pueden cumplir en la reducción de los riesgos de desastre;

b) Busque maneras de resolver estas deficiencias, según sea necesario y en el marco del mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica, mediante el fortalecimiento de la información y herramientas, incluidas políticas y directrices de gestión; y

c) Refuerce el apoyo a la creación de capacidad para estos fines, como medio para ayudar a las Partes a aumentar la contribución de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de aguas continentales a la reducción de los riesgos de desastre;

e invita a las Partes y otros gobiernos a que brinden apoyo técnico y financiero para este fin;

Diversidad biológica, agua y el Plan Estratégico

46. Toma nota de que el suministro, la regulación y la purificación del agua:

a) Son servicios de importancia crítica provistos por los ecosistemas, dependen de la diversidad biológica y son esenciales para el desarrollo sostenible;

b) Son esenciales para el funcionamiento continuado de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y costeros, así como para la existencia de diversidad biológica en esos ecosistemas;

Y de que existen claros fundamentos científicos y técnicos para intensificar la atención prestada al tema del agua en todos los intereses y programas de trabajo pertinentes del Convenio;

47. Aprovechando plenamente las oportunidades que representa el reconocimiento del papel de la diversidad biológica en el suministro, regulación y purificación del agua, y por lo tanto, en el mantenimiento de los recursos hídricos, insta a las Partes, otros gobiernos y organismos pertinentes a que incorporen las consideraciones relativas a la diversidad biológica en todos los ámbitos y niveles de gobierno y sociedad como forma de contribuir al logro de los objetivos del Convenio;

Anexo

MANDATO PARA UN GRUPO DE EXPERTOS SOBRE EL ROL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA APOYAR EL CICLO DEL AGUA Y LOS SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS CONEXOS

1. El grupo de expertos examinará la literatura existente y otra información pertinente, tales como estudios de casos, sobre la contribución de la diversidad biológica para sostener el ciclo del agua y los cambios actuales y posibles que se producen en esta relación, incluyendo entre otros:

a) El rol de los ecosistemas (bosques, humedales, praderas, lagos y otros biomas pertinentes) en la regulación de la disponibilidad de agua, incluso durante sucesos hidrológicos extremos (sequías e inundaciones) y durante períodos más prolongados, incluso interanualmente;

b) Las tasas de evapotranspiración de diversos tipos de ecosistemas, tales como bosques, humedales, praderas, cultivos agrícolas y otros biomas pertinentes;

c) La contribución de la evapotranspiración para sostener la disponibilidad de agua local y regional, el funcionamiento de los ecosistemas y los servicios de los ecosistemas conexos;

d) La dependencia de los tipos de cobertura del suelo de la disponibilidad de aguas subterráneas y las consecuencias de las tendencias en el uso de las aguas subterráneas;

e) Las relaciones entre los flujos de agua verdes y azules (compartimentación) y los impactos de los cambios de uno en el otro;

f) Uso humano del agua y sus impactos reales o posibles en los ecosistemas terrestres mediante cambios en el ciclo hidrológico;

g) Las repercusiones de los cambios actuales o proyectados en el ciclo del agua en los servicios de los ecosistemas, haciendo especial referencia al almacenamiento de carbono; y

h) Los probables impactos del estrés inducido por el cambio climático en estos factores.

2. El grupo de expertos identificará: la importancia y la escala de los cambios actuales y proyectados que se producen, deficiencias de información, niveles de certidumbre científica y riesgo y labor científica futura requerida respecto a las políticas.
3. El grupo de expertos elaborará mensajes clave, simples y que puedan comunicarse fácilmente, basados en conocimientos para los responsables de la formulación de políticas.
4. El grupo de expertos, sujeto a los recursos, deberá incluir pericia de las regiones geográficas pertinentes y zonas hidroecológicas dentro de estas (p. ej., regiones de bajo nivel de precipitaciones/humedad alta, media, baja), a fin de capturar experiencia regional en diferentes condiciones de diversidad biológica, disponibilidad de recursos hídricos y demanda de tierra y agua.
5. El grupo de expertos podrá mantener, sujeto a los recursos, una reunión o reuniones personales de expertos.